



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - CAMINOS DEL PILAR - EX-2022-00093806- -CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
26-09-22	HORA DE INICIO: 12:00	HORA DE FINALIZACION: 13.15
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Área Solicitante: Gerenta de Operaciones: Lic. María Soledad Mangiavillano

ORDEN DEL DÍA

1 Aprobación de Redeterminación de Precios – Artículo 76° del Reglamento General de Contrataciones aprobado en Reunión de Directorio de fecha 20 de Enero de 2022 - Acta N° 84 -. Licitación Pública Nacional de Etapa Unica N° 14/2021 - Alquiler de Maquinaria Vial Sin Operario, para su Utilización en Tareas de Mantenimiento y Conservación en todos los Tramos de Concesión (Expediente N° EX-2021-00001524- -CVSA-DC#CVSA). CAMINOS DEL PILAR S.R.L. – TRANSPORTE FATIMA S.R.L. UT.27. Renglones Nros.: 27; 28; 37; 38; 41; 42; 43; 46; 54 – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales. Expediente N° EX-2022-00093806- -CVSA-DC#CVSA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Redeterminación de Precios – Artículo 76° del Reglamento General de Contrataciones aprobado en Reunión de Directorio de fecha 20 de Enero de 2022 - Acta N° 84 - . Licitación Pública Nacional de Etapa Unica N° 14/2021 - Alquiler de Maquinaria Vial Sin Operario, para su Utilización en Tareas de Mantenimiento y Conservación en todos los Tramos de Concesión (Expediente N° EX-2021-00001524- -CVSA-DC#CVSA). CAMINOS DEL PILAR S.R.L. – TRANSPORTE FATIMA S.R.L. UT.27. Renglones Nros.: 27; 28; 37; 38; 41; 42; 43; 46; 54 – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales. Expediente N° EX-2022-00093806- -CVSA-DC#CVSA”.

Refiere el Lic. Leonardo Zara, que en Reunión del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 23 de Noviembre de 2021, plasmada en el Acta N° ACTA-2021-00050880-CVSA-GG#CVSA (Expediente N°: EX-2021-00001524- -CVSA-DC#CVSA), conforme las facultades otorgadas por el Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A., se aprobó, con la intervención del Directorio de la Empresa en su Reunión de fecha 29 de Noviembre de 2021 (Informe N° IF-2021-00054381-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 30 de Noviembre de 2021) la Contratación citada en el Orden Día por la suma Total de PESOS: OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 831.069.282.-) más IVA, a favor de diversos Proveedores, entre los que se encuentra la Empresa citada, para los Renglones Nros.: 27; 28; 37; 38; 41; 42; 43; 46; 54, por la suma total de PESOS: TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 322.392.000.-) más IVA, tal como consta en el Acta y en la Orden de Compra N° 00001722 de fecha 17 de Marzo de 2022 (DOCFI-2022-00040147-CVSA-SCA#CVSA).

Agrega que también forman parte del Expediente: la Convocatoria de la Licitación con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), sus Anexos y las Especificaciones Técnicas Particulares (IF-2021-00009316-CVSA-SCA#CVSA); la Circular Modificatoria N° 1 (IF-2021-00011559-CVSA-SCA#CVSA), donde se incorpora como Inciso u) del Artículo 8° “CONTENIDO DE LA OFERTA”, la presentación de Estructura de Costos que debía ser firmada por el Oferente; ello, conforme lo establecido en el Artículo 55 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA

(PUBCG) y se modifica, en lo sustancial, la Planilla de Cotización, que se adjunta suscrita por el Oferente (IF-2021-00021491-CVSA-DC#CVSA) y el Acta de Apertura (IF-2021-00021717-CVSA-DC#CVSA).

Toma la palabra la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas para referirse al Memorándum N° ME-2022-00090942-CVSA-SLEPVI#CVSA, de fecha 16 de Junio de 2022, de la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos, dirigido a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, donde informa que mediante Nota adjunta como Archivo Embebido (IF-2022-00090818-CVSA-SLEPVI#CVSA), el Proveedor solicitó, en el marco de la Circular Modificatoria ya mencionada "... la renegociación de precios por superar el 15% en función de los índices publicados por INDEC y la estructura de costos presentada en la oferta.", afirmando que la Variación de Precios fue calculada en el 16,02 %. Requiere en consecuencia el tratamiento de la solicitud.

Resulta pertinente señalar en esta instancia que el Artículo 55 del PUBCG contempló la posibilidad de solicitar la renegociación de los plazos y/o de los precios pactados cuando, en contratos de provisión de bienes con entregas sucesivas o de prestación de servicios, circunstancias sobrevinientes a su celebración y externas a la voluntad o acción de las partes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual. No obstante ello y a fin de aportar claridad terminológica a estas actuaciones, corresponde resaltar que el nuevo Reglamento General de Contrataciones, mencionado al principio de la exposición, aportó claridad terminológica al establecer una clara diferenciación entre la conceptualización "Redeterminación" y "Renegociación", reservando el primer término para aquellos trámites de actualización de precios cuyos PBCP contemplen cláusulas de reajuste de la ecuación económica financiera (Artículo 76°), mientras que las "Renegociación" se refieren a aquellos supuestos donde los Pliegos no las contemplen (Artículo 77°).

Así, tal como surge del Informe N° IF-2022-00127336-CVSA-SLEPVI#CVSA, de fecha 19 de Agosto de 2022 y su Rectificadorio, Informe N° IF-2022-00129913-CVSA-SLEPVI#CVSA, de fecha 24 de Agosto de 2022, ambos del Área Requirente, se verificó que la Variación promedio ponderada aplicable a este Contrato es de 16,02 % respecto del Precio cotizado en la Oferta, conforme surge de los datos publicados por el INDEC, por lo que entiende que corresponde otorgar la Redeterminación en dichos términos. Adjunta también, mediante Informe N° IF-2022-00099127-CVSA-SLEPVI#CVSA de fecha 1 de Julio de 2022, como Archivo Embebido, el Cuadro (IF-2022-00099081-CVSA-SLEPVI#CVSA) de donde surge el análisis que permite determinar la Variación mencionada (expresada en términos de Coeficiente: 1,1602), para el período Octubre 2021 - Abril 2022.

Forma parte del Informe Rectificadorio, un detalle con los datos sobresalientes inherentes al Contrato; entre éstos:

Monto original del Contrato: ya indicado: \$ 322.392.000.- más IVA

Fecha de Inicio de los Trabajos: 17 de Marzo de 2022

Anticipo Financiero: no aplica

Monto Contractual Redeterminable: \$ 309.392.322,58 más IVA

Monto de la Redeterminación: \$ 49.577.968,17 más IVA

Monto Contractual Redeterminado: \$ 371.969.968,17 más IVA

Avance en la prestación del Servicio: al mes de Marzo de 2022 (incluido): 4,03 % cumpliendo con el plan de trabajo.

Cuadro resumen para la nueva Orden de Compra: donde se detallan, la Cantidad (saldo) de los Items que conforman los Renglones mencionados sobre la que se deberá aplicar la Variación determinada, Importes de la Variación, Precios Unitarios Redeterminados, Importe de la Redeterminación por Item y Monto total de la presente Redeterminación que asciende entonces a la suma de \$ 49.577.968,17 más IVA.

Señala seguidamente la Dra. Sánchez Mosquera que al tomar intervención, la Subgerencia de Administración, por Informe N° IF-2022-00137321-CVSA-SA#CVSA, de fecha 7 de Setiembre de 2022, además de prestar su conformidad al cálculo del Coeficiente de actualización efectuado por el Área Requirente; dejar constancia de la disponibilidad de crédito en el PEF para afrontar el pago de la actualización, resaltando que cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto para el Plan de Obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas, como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del Sistema Vial Integrado (SISVIAL), en virtud del Decreto N° 1036 /2020 y adjuntar el Proyecto de Acta Acuerdo a ser firmada por las partes, luego reemplazado por su ejemplar definitivo conforme los términos del Informe N° IF-2022-00141588-CVSA-SA#CVSA, de fecha 14 de Setiembre de 2022, con su Anexo I, de donde surge que el Importe de la Actualización coincide con el cálculo efectuado por el Área Requirente, en el Informe Rectificadorio, remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2022-00139099-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 9 de Setiembre de 2022, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo III - “LA CUESTIÓN PLANTEADA”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Redeterminación en trámite, tanto desde el punto de vista del Reglamento General de Contrataciones; Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Circular Modificatoria N° 1.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha formulado las “RECOMENDACIONES” que constan en el Capítulo IV del Dictamen, que, como se verá, han sido cumplimentados, excepto el Punto 1, que queda diferido para el momento de suscribirse el Acta de Redeterminación de Precios (extensión y adecuación por el Proveedor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Fondo de Reparación y emisión, por parte de esta Empresa, de los documentos contractuales por la actualización reconocida):

- i. Han sido incorporados al Expediente, como habrá podido comprobarse, al Acta del Comité de Compras y Contrataciones y el Acta de Directorio por las que se aprobó la Adjudicación de la Licitación (Punto 2).
- ii. El Informe ampliatorio sugerido fue incorporado al Expediente por la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos con fecha 13 de Setiembre de 2022: IF-2022-00140790-CVSA-SLEPVI#CVSA, donde consta que el Servicio fue prestado durante el Mes de Marzo de 2022 de forma satisfactoria, no habiendo registrado atrasos, dando cumplimiento así a lo estipulado en el PBCP y en la Orden de Compra ya mencionada (Punto 3).
- iii. Ha sido incorporado al Expediente, como ya se dijera, el Informe N° IF-2022-00141588-CVSA-SA#CVSA, de fecha 14 de Setiembre de 2022, donde se adjunta como Archivo Embebido la versión final del Proyecto de Acta Acuerdo a ser suscrita por las partes, donde ha sido corregido, en el Considerando segundo, el detalle de los Renglones adjudicados (Punto 4).

Además, ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

- a) De las constancias agregadas a estas actuaciones, y considerando la normativa aplicable, la medida proyectada resulta ajustada a derecho en los términos expuestos en el Dictamen Jurídico, donde se han ponderado los Principios de Buena Fe y del Sacrificio o Esfuerzo Compartido.
- b) En consecuencia, subsanadas las Recomendaciones formuladas, resulta pertinente la continuidad del presente trámite y resolver lo solicitado por CAMINOS DEL PILAR S.R.L. – TRANSPORTE FATIMA S.R.L. UT.27 en los términos expuestos por las áreas técnicas competentes.
- c) En virtud de las previsiones del Artículo 76° del Reglamento antes mencionado, deberá intervenir el

Comité de Compras y Contrataciones.

d) En caso de aprobarse la Redeterminación, correspondería la celebración del Acta Acuerdo respectiva.

Finalmente, las actuaciones fueron elevadas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Redeterminación de Precios a favor de CAMINOS DEL PILAR S.R.L. – TRANSPORTE FATIMA S.R.L. UT.27, para los Renglones Nros.: 27; 28; 37; 38; 41; 42; 43; 46; 54, de la Licitación Pública N° 14/2021, por la suma de PESOS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 17/00 (\$ 49.577.968,17) más IVA, siendo el monto final del contrato por PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTS SESENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$371.969.968,17); y la suscripción del Acta Acuerdo respectiva. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

FIRMAS:

1. Gerente General:

2. Gerenta de Administración y Finanzas:

3. Representante del Área solicitante, Gerenta de Operaciones